

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 5 de marzo de 2014, de la Dirección General de Relaciones Laborales, por el que se notifica a la empresa que se indica la suspensión del plazo máximo de resolución del procedimiento de revisión de oficio de actos nulos.

Mediante Resolución de 3 de octubre de 2013, la persona titular de la Secretaría General de Empleo de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo acordó iniciar procedimiento de revisión de oficio, conforme establece el artículo 102 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, respecto de Resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de 6 de agosto de 2009, por la que se concede una ayuda a los trabajadores de la mercantil Huelva Comunicación Multimedia, S.L.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.10.b) de la Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía, con fecha 29 de noviembre de 2013, la persona titular de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo solicitó el dictamen preceptivo del Consejo Consultivo de Andalucía respecto del procedimiento de revisión de oficio iniciado a Huelva Comunicación Multimedia, S.L., que fue devuelto sin entrar en el fondo del asunto.

No obstante, en base a las consideraciones incluidas en el Informe de 26 de febrero de 2014 del Instructor del procedimiento y de acuerdo con lo establecido en el artículo 70.2 del Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo de Andalucía, se solicitó nuevamente por la persona titular de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo la emisión del preceptivo dictamen sobre el fondo del asunto en el expediente de referencia y se acordó la suspensión del plazo para resolver y notificar el citado procedimiento.

En consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42.5.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el transcurso del plazo máximo legal para resolver los referidos procedimientos queda suspendido por el tiempo que medie entre la petición del citado dictamen y la recepción del mismo.

Intentada sin éxito la notificación personal en el último domicilio conocido y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente anuncio a los efectos de notificar a Huelva Comunicación Multimedia, S.L., la suspensión del plazo máximo legal previsto para la resolución del procedimiento de revisión de oficio, en tanto se proceda a la recepción del dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía.

Sevilla, 5 de marzo de 2014.- El Director General, Manuel Gabriel Pérez Marín.